



## PLENO

SESIÓN 6

DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Sala Faro del Palacio de Bendaña de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día tres de noviembre de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal



Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejala Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejala Doña María Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana María Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Ángel Manero García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2020 sobre apreciación de causas para la celebración telemática del Pleno Ordinario de 3 de noviembre de 2020, asisten de forma presencial la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario, el Sr. Interventor y los Portavoces de cada grupo municipal. El resto de concejales asisten vía telemática.

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 24 de septiembre de 2020, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

### **2.- PRORROGA DE 15 COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD APROBADOS POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 4/12/2020.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

El Sr. García Vargas, Leopoldo felicita a la Concejala Delegada de la Policía Local, Sra. Carrero, por cómo está gestionando la comisaría.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE),



la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandival (PP), que suman quince (15).

Votan en contra el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).

La propuesta es aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Aranzazu Carrero Bacigalupe en fecha 29/10/2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

Habida cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 4/12/2019, por el que se acordó la creación de 17 complementos de productividad, fijando como objetivo que se quiere lograr con cada uno de ellos el que el servicio esté cubierto con un número mínimo de operativos en cada turno de trabajo.

Habida cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 7/07/2020, por el que se acuerda concretar y hacer medible el grado de consecución del objetivo fijado en el acuerdo plenario antes enunciado.

Habida cuenta que el acuerdo adoptado en fecha 4/12/2019 fijaba como límite temporal para la consecución del objetivo el 30/11/2020, toda vez que se preveía que la incorporación de nuevos agentes procedentes del procedimiento selectivo llevado a cabo por el Gobierno de La Rioja se hubiese producido antes de esa fecha.

Pero, las circunstancias tan excepcionales que estamos viviendo en el presente año, han supuesto un importante retraso en el desarrollo del citado proceso selectivo y por ende, en la incorporación de los nuevos agentes, además del hecho de que dos de los agentes que había anteriormente, están ahora mismo realizando el curso de formación en la academia de Policía.

Por todo ello, considero necesario prorrogar por tres meses, hasta el 28/02/2021, el complemento de productividad aprobado el 4/12/2019 con la modificación introducida el 7/07/2020, para los siguientes funcionarios:

CUBERO ELIAS, CARLOS MANUEL  
GARCIA FONSECA, JOSE LUIS



GOMEZ RUESGAS, GUILLERMO  
GOMEZ VADILLO, ALFREDO  
GÜEMES OLARTE, PEDRO MARIA  
IMAZ GRACIA, MARCOS  
LACUESTA CALVO, JOSE IGNACIO  
LOPEZ DAVALILLO MARIN, JUAN JOSE  
MEDINA SINJAL, MICHAEL CARLOS  
MENENDEZ FERNANDEZ, JOSE JULIAN  
MERZOUKI MAAROUFI, MOUAAD  
MURU COVALEDA, JOSE MIGUEL  
PALACIOS OCON, GONZALO  
ROMERO MARTINEZ, OSCAR  
YANGÜELA MARTINEZ, ISAAC.

7

Visto que la creación del referido complemento de productividad ha sido tratado en la Mesa de Negociación de fecha 19/10/2020.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor en fecha 29/10/2020.

7 Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada en fecha 3 de noviembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y el voto en contra del Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría:

7

7 PRIMERO.- Aprobar la prórroga, por tres meses, hasta el 28/02/2021, el complemento de productividad aprobado el 4/12/2019 con la modificación introducida el 7/07/2020, para los siguientes funcionarios:

CUBERO ELIAS, CARLOS MANUEL  
GARCIA FONSECA, JOSE LUIS  
GOMEZ RUESGAS, GUILLERMO  
GOMEZ VADILLO, ALFREDO  
GÜEMES OLARTE, PEDRO MARIA  
IMAZ GRACIA, MARCOS  
LACUESTA CALVO, JOSE IGNACIO



LOPEZ DAVALILLO MARIN, JUAN JOSE  
MEDINA SINJAL, MICHAEL CARLOS  
MENENDEZ FERNANDEZ, JOSE JULIAN  
MERZOUKI MAAROUFI, MOUAAD  
MURU COVALEDA, JOSE MIGUEL  
PALACIOS OCON, GONZALO  
ROMERO MARTINEZ, OSCAR  
YANGÜELA MARTINEZ, ISAAC.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los representantes sindicales y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**3.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL DE 2018.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento de la Resolución de 11 de agosto de 2020, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2018 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado, a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la siguiente información:

El día 26 de octubre de 2020, se envía la certificación del esfuerzo fiscal certificando la recaudación líquida por conceptos obtenida en período voluntario correspondiente al ejercicio 2018.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2020, el Pleno se da por enterado.



**4.- (SE TRATA COMO PUNTO N° 5) EXPEDIENTE 11/2020 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, FINANCIADAS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.**

-----

A propuesta del Sr. Interventor, y aprobado por unanimidad, se cambia el orden de lectura y aprobación de las propuestas n.º 4, 5 y 6, tratándose el punto n.º 6 en cuarto lugar, el n.º 4 en quinto lugar y el n.º 5 en sexto lugar.

-----

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), que suman nueve (9).

Se abstienen el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman ocho (8).

La propuesta es aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Vistos los artículos 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



## Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, así como el informe del Interventor Interino.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 2 de noviembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 11/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de crédito no vinculados jurídicamente, financiado mediante minoraciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	50.000,00€
	<b>Total Altas</b>	<b>50.000,00€</b>

Esta modificación se financia con cargo a minoraciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
V	Fondo de contingencia	50.000,00€
	<b>Total Bajas</b>	<b>50.000,00€</b>



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 41, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

**5.- (SE TRATA COMO PUNTO N° 6) EXPEDIENTE N° 12/2020 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE APLICACIONES DE GASTOS NO COMPROMETIDOS.**

-----

A propuesta del Sr. Interventor, y aprobado por unanimidad, se cambia el orden de lectura y aprobación de las propuestas n.º 4, 5 y 6, tratándose el punto n.º 6 en cuarto lugar, el n.º 4 en quinto lugar y el n.º 5 en sexto lugar.

-----



El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), que suman nueve (9).

Se abstienen el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman ocho (8).

La propuesta es aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios por importe de 13.300 euros, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista la Memoria de Alcaldía y los informes y certificaciones preceptivos en los que se especifica la modalidad de la modificación de crédito, su objeto, la financiación de la misma y su justificación .

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 2 de noviembre de 2020.



El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 12/2020 del Presupuesto vigente en la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante bajas o anulaciones de aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<b>ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
VI	Inversiones de Capital	13.300,-
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>13.300,-</b>

<b>BAJAS O ANULACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
V	Fondo de Contingencia	13.300,-
	<b>TOTAL BAJAS O ANULACIONES</b>	<b>13.300,-</b>

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

**6.- (SE TRATA COMO PUNTO N° 4).EXPEDIENTE N° 6/2020 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

-----

A propuesta del Sr. Interventor, y aprobado por unanimidad, se cambia el orden de lectura y aprobación de las propuestas n.º 4, 5 y 6, tratándose el punto n.º 6 en cuarto lugar, el n.º 4 en quinto lugar y el n.º 5 en sexto lugar.

-----

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.



Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), que suman nueve (9).

Se abstienen el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman ocho (8).

La propuesta es aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente 6/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, en relación con la factura que se detalla correspondiente a obligaciones ejecutadas en ejercicios anteriores.

N.º Registro	Tercero	Descripción	Importe
2416/2020	RST Arquitectura SLP	Dirección de Obra - Incremento 10% del presupuesto C. Multiusos de Haro , servicios complementarios, trabajos por obras complementarias E. Geotecnico y Redacción del modificado 1.	13.260,17 euros

Visto lo dispuesto en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de *«Especialidad Temporal»*, *«con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario»*.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la



Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente o al Presidente de la Entidad cuando exista dotación presupuestaria.

Excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas y la adopción del correspondiente acuerdo de habilitación por el órgano competente, admitiendo el sistema de reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal de 3 de septiembre de 2020, considerando la propuesta de honorarios ajustada a los trabajos efectivamente realizados, correspondientes a servicios complementarios.

Vista del informe de reparo de Intervención de 28 de octubre de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 2 de noviembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría:

1º.- Levantar el reparo formulado por la Intervención.

2º.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 6/2020, por importe de 13.260,17 euros, y reconocer la obligación con cargo al Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020, que se indica a continuación:



N.º Registro	Tercero	Descripción	Importe
2416/2020	RST Arquitectura SLP	Dirección de Obra - Incremento 10% del presupuesto C. Multiusos de Haro , servicios complementarios, trabajos por obras complementarias E. Geotecnico y Redacción del modificado 1.	13.260,17 euros

3º.- Dar cuenta a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### **7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE -CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN MUNICIPAL DE AUTOBUDES DE HARO-**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), que suman nueve (9).

Se abstienen el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman ocho (8).

La propuesta es aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2020 sobre tramitación de expediente de resolución, por mutuo acuerdo, del contrato de -Explotación de la estación municipal de autobuses de Haro-, con la Unión Alavesa S.L.

Visto Informe de Secretaría del procedimiento a seguir, de



fecha 20 de julio de 2020.

Habida cuenta que no se han presentado alegaciones ni por el contratista ni por su avalista, en el plazo establecido al efecto.

Vista Propuesta de Resolución de fecha 19 de octubre de 2020.

Visto dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente, de fecha 3 de noviembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría:

**PRIMERO.-** Resolver de mutuo acuerdo el contrato de gestión del servicio público "Estación Municipal de autobuses de Haro".

**SEGUNDO.-** Proceder a la devolución de la garantía constituida por el contratista por importe de 500.000 pesetas (3.005,06 euros).

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y avalista.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

## **8.- CUARTA REORGANIZACIÓN Y NUEVA ADSCRIPCIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (ESRO) EN EL MUNICIPIO DE HARO.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs)** : no le parece bien que se cambien las plazas de la zona azul. Pide que se valoren las 14 plazas y que se descuenten del canon del precio del contrato. Ha preguntado



por los informes y en concreto, en el informe de fecha 8 de octubre de 2020 dice que se cambien. Ahora salen 11 plazas más y no le parece adecuado. En la comisión informativa de 15 de octubre, ya se estaba usando la parada de Siervas de Jesús como zona azul y no ha quedado claro quién lo ha determinado. Es grave que la empresa responsable de la zona azul vaya por delante del Ayuntamiento. Su grupo ha solicitado esta información, se les autorizó el acceso al expediente pero se denegó el acceso a las cuentas. Cree que tiene derecho al acceso a las cuentas, y quiere que conste si esas cuentas están y si no están que alguien se haga responsable.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** hay un informe, y poco antes de la comisión a la que ha hecho referencia Cs, le confirman que hay 11 plazas menos. Se dejó sobre la mesa y se está intentando cumplir el contrato hasta las 501 plazas.

**Sra. Alcaldesa:** se ha tratado el tema con el Secretario y aún así Cs les acusan de negar información. Nunca se les niega nada. En el contrato aparece el número de plazas. Este año se han quitado y se pretende reubicarlas con las mismas características tal y como contempla el contrato. Como el autobús urbano no está en marcha, se pueden ocupar esas plazas. Reitera que se da la información que piden. Insta a que hablen con el Secretario.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** el contrato no habla de plazas sino de precio por plaza. En 2013 había 490 y con la 2ª reorganización, por obras en Avda. de La Rioja, pasan a 501 plazas. Desde 2017 pagan 501 plazas a 52€/plaza, sin moverse. Propone que las 14 plazas, a 52 €, que hacen un total de 728 €, se reintegren al contratista, y no ponerlas como zona azul. En cuanto a la información que se les ha denegado, alude a la cláusula por la que Valoriza debe entregar las cuentas, pidieron esas cuentas y se les ha denegado. No habla de ocultación.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** se cobran 501 plazas y cada cierto tiempo se hace un conteo. A la empresa se le dijo que se habilitaran sitios y lo hizo antes del acuerdo, dejando libres plazas de la zona azul frente a los bares. Los comerciantes pidieron zona azul. En 2023 acaba el contrato, y entonces se podrá valorar si se quieren más o menos plazas, si queremos zona azul o no. Se han hecho mejoras, como en Siervas de Jesús, pasando de 15 a 9 plazas y respetando el 10% por si hay obras que puedan



afectar.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** pregunta al Sr. García Vargas, Rafael por qué cree que hay que prescindir de esas plazas, cuando se pueden dar.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** hay que restablecer el servicio del autobús urbano, por eso no pueden ocuparse las paradas con plazas para la zona azul. Hacer una aplicación de 728 €, no saca al Ayuntamiento de ninguna situación. Sobre pintar las plazas, el Sr. García Vargas, Leopoldo, dijo en una comisión y en el pasado Pleno que "llevan pintadas desde la semana pasada".

*El Sr. García Vargas, Leopoldo pide intervenir. La Sr. Alcaldesa da la palabra al Sr. Olarte.*

**Sr. Olarte (PP):** hay que cumplir el contrato, el PP impulsó la medida. No hay que poner más zona azul en el casco viejo, sino en zonas que tienen más demanda. Es erróneo pintar de azul las paradas del bus, ya que en el pasado Pleno se comprometieron a restablecer el servicio. Se ha estado aparcando en Siervas de Jesús, estaba pintado y se ha cobrado, sin acuerdo del Ayuntamiento y sin que se haya acordado en Pleno la modificación. El PP no permitiría que ninguna empresa fuese por delante del Ayuntamiento. Solicita se pongan en orden las actuaciones. Su partido votará que no.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares dice que serán plazas de las mismas características. Valoriza no ha ido por delante del Ayuntamiento. La concejala comenta que no tenía conocimiento de que las pintaran.

**Sra. Alcaldesa:** es un contrato que incoó el PP y ahora resulta que no valen esas plazas.

*El Sr. Olarte interrumpe la intervención.*

*La Sra. Alcaldesa advierte al Sr. Olarte que no falte el respeto ni a ella ni a ningún otro concejal. No va a consentir que se interrumpa.*

(continúa la Sra. Alcaldesa) El bus lo volvería a suspender dado



el virus, si estuviese en marcha. Se activará cuando esto pase. Se han pintado las plazas antes de acordarlo en Pleno, pero también se sacaron las mesas y sillas para las terrazas, antes de que se acordara. Valoriza manifestó su conformidad, y los bares solicitaban espacios y se les concedían. Está de acuerdo en que deberían haberse pintado a partir de mañana, una vez aprobado hoy en Pleno.

**Sr. Olarte (PP):** no se puede comparar Haro hace 17 años, ni el contrato. El bus no ha desaparecido en ningún sitio, le parece bien, no obstante, que se haya pintado, pero no sabe el criterio sanitario.

**Sra. Alcaldesa:** la empresa pidió las plazas allí.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** lo ratifica.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), que suman nueve (9).

Votan en contra el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman ocho (8).

La propuesta es aprobada por mayoría en los siguientes términos:

Habida cuenta de que se están utilizando varias plazas de estacionamiento regulado (ESRO) por establecimientos de hostelería, para mesas y sillas con finalidad lucrativa -mesas de veladores -.

Habida cuenta de que mediante Bando de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2020 se suspendió el servicio de autobús urbano, por lo que las paradas del citado autobús pueden ser utilizadas para aparcamiento.

Visto el informe de la Policía Local haciendo constar que el número total de plazas de zona azul ocupadas es de 14.



Habida cuenta de que en las condiciones del Contrato de Regulación de estacionamiento (ESRO) el número total de plazas gestionadas por la empresa podría ser de 501, y dado que incluyendo estas 14 plazas en el contrato de Regulación de estacionamiento (ESRO) se llega a 490 plazas, lo que permite la asignación de 11 nuevas plazas más para dicho contrato, por lo que se sigue respetando el número de plazas gestionadas por la empresa, es decir, 501 plazas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de SS.GG., Personal y Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y el voto en contra del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría:

1º).- Realizar la reubicación de las 14 plazas en los siguientes lugares:

- 3 plazas en la C/ Siervas de Jesús, antes parada del autobús urbano.
- 5 plazas en C/ Vega confluencia con Plaza Monseñor Florentino Rodríguez, antes parada de autobús urbano.
- 6 plazas en C/ Donantes de Sangre.

2º).- Reasignar 11 nuevas plazas para el Contrato de Regulación de estacionamiento (ESRO), en la C/ Donantes de Sangre.

3º).- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **9.- CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.



Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de creación del Consejo Sectorial de Igualdad y aceptada por los diferentes sectores afectados en reuniones previas mantenidas.

Visto el informe de Secretaría de 20 de octubre de 2020.

Vistos los arts. 130 y 131 del R.D 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistas las propuestas de designación de vocales propuestas por las Asociaciones implicadas y las resoluciones de alcaldía nombrando los vocales propuestos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social e Igualdad de fecha 2 de noviembre de 2020.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Crear el Consejo Sectorial de Igualdad, con las siguientes competencias:

- a) El estudio, informe o consulta de los asuntos relativos a temas de igualdad que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local.
- b) El seguimiento del Plan de Igualdad.
- c) Información de todas las actividades que desde este área se planifiquen.

2).- La composición del Consejo será la siguiente:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Aránzazu Carreño Bacigalupe.

Secretaria: D<sup>a</sup>. Mónica Rivera Martínez.

Un representante de la Asociación de ayuda a la víctima.

Un representante de los Servicios sociales municipales



Un representante de la Oficina de empleo  
Agente de Empleo del Ayuntamiento de Haro.  
Un representante de YMCA  
Un representante de Cruz Roja  
Un representante de la empresa contratada para el tema de igualdad en el municipio.  
Un representante de cada grupo político.  
Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Haro.

3).- Este Consejo quedará abierto a la participación de personas encargadas de otras áreas cuando se considere necesario.

4).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

### **10.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), que suman quince (15).

Se abstienen el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman dos (2).

La propuesta es aprobada por quince votos a favor y dos en contra, en los siguientes términos:



Se da lectura al acta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 9 de octubre de 2020, proponiendo la baja de la parcela n.º 175 a nombre de L .R.P.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 3 de noviembre de 2020.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones del Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría:

1º.- Dar de baja la parcela n.º 175 a nombre de I.R.P.

2º.- Dar traslado al interesado y a la Jefa del Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.**

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 21 de septiembre de 2020 hasta el 28 de octubre de 2020.

- Decreto de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2020 por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, funcionaria suficientemente capacitada para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, del 21 al 23 de septiembre y del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2020.

- Decreto de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2020 por el que se d elega en el concejal Ángel Conde Salazar, para la celebración del matrimonio que se celebrará el 3 de octubre de 2020.



- Decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2020 por el que se delega en el concejal Ángel Conde Salazar, para la celebración del matrimonio que se celebrará el 13 de octubre de 2020.

**11.1.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y A LA CAR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN RECOGIDAS EN LA LOEPYSF(LEY 2/12), LEY 15/2010 Y LEY 25/2013.**

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad, el Pleno acuerda incorporar el siguiente asunto:

Se da cuenta de la información suministrada al Mº de Hacienda y a la CAR, en cumplimiento de las obligaciones de información recogidas en la LOEPYSF (Ley 2/12) Ley 15/2010 y Ley 25/2013".

"En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

**1.-** El día 31 de octubre de 2020, envía los datos del tercer trimestre de 2020, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

. Ratio de operaciones pagadas.....	30,48 días
. Importe de operaciones pagadas.....	977.378,93 euros
. Ratio operaciones pendientes de pago ..	16,86 días
. Importe de operac. pendientes de pago.	458.019,27 euros
. Período medio de pago de la Entidad...	26,13 días



**2.-** El día 31 de octubre de 2020, envía los datos del tercer trimestre de 2020, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

**3.-** El día 31 de octubre de 2020, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2020.

A resultados de los cuales y, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.4.0. "Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información" dice que el presupuesto en ejecución de este Ayuntamiento de Haro:

a).- CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria con una capacidad de financiación de 791.000 euros.

b).- Se estima que al cierre CUMPLE con el objetivo de la Regla de Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).

c).- El nivel de deuda viva es de 0 euros.

Informada la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, el Pleno se da por enterado."

## **12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

5-10-20



- Recurso de reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2020 sobre "Declaración de caducidad del expediente para la nueva contratación del servicio de autobús urbano y finalizar la continuidad de la prestación del servicio."

La Junta de Gobierno Local acuerda resolver y notificar para antes del 24 de octubre de 2020.

- Comunicación de Segurcaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, de fin de asistencia sanitaria al personal asegurado, el próximo 1 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de resolución provisional remitida por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, para la concesión de subvenciones para obras de reparación simple, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución remitida por la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno de La Rioja, autorizando y disponiendo el gasto del Convenio a suscribir para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de prevención de adicciones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14-10-20

- Escrito de fecha 14 de octubre de 2020 y R.E n.º 7339, presentado por los funcionarios integrados de este Ayuntamiento, en relación con burofax enviado por Adeslas sobre su decisión de poner fin a la póliza de asistencia sanitaria con efectos a 1 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **13.- MOCIONES URGENTES.**



**13.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.**

El Sr. Olarte (PP) procede a dar lectura a la moción:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de HARO, al amparo del artículo 94,1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018. Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles. Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado. Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes. Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente. En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018



que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos. Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra la mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio. Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero. Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: "la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real". Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público. Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Haro presenta la siguiente **MOCIÓN** :

1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Haro, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada



y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados. Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sra. Alcaldesa** : votará en contra. El PP llega tarde tardísimo. De hecho ya hay una instrucción de la fiscalía que mejora el trámite. En España es mucho más probable tener un problema para pagar el alquiler o pagar la hipoteca a que te ocupen tu hogar. Nosotros no negamos que exista el problema, pero sí rechazamos el tremendismo del PP con la ocupación. No hay más que ver los datos de La Rioja: 5 casos en 2018, 13 en 2019 y 2 en el primer trimestre de 2020. Y 16 de estas, ya se han resuelto. Además llega tarde tardísimo, porque el gobierno de España ya lo ha resuelto con la resolución de la fiscalía.

Para reforzar la actuación en los primeros momentos de la ocupación y evitar así llegar hasta el proceso judicial, se han llevado a cabo dos importantes actuaciones. En primer lugar, la Fiscalía General del Estado ha publicado recientemente una instrucción para unificar criterios y actuar con la mayor urgencia en los casos de ocupación de inmuebles, que aclara a los fiscales que, en caso de ocupación de primera y segunda residencia, la vía a utilizar debe ser la del allanamiento de morada, puesto que esta calificación permite instar al juez a la expulsión de los intrusos como cautela urgente en un plazo de 72 horas. Y en segundo lugar, la Secretaría de Estado de Seguridad, perteneciente al Ministerio del Interior, ha elaborado también una instrucción en la que se recoge un protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante la ocupación ilegal de inmuebles, que tiene en cuenta los criterios establecidos por la Fiscalía. Así, en los casos de allanamiento de morada (de primera y segunda residencia), una vez constatado el allanamiento, las FCSE podrán proceder directamente al desalojo de los ocupantes, y a su detención si procede, sin necesidad de solicitar medidas judiciales. En el caso de que se trate de un supuesto de



usurpación, la intervención de las FCSE podrá ser inmediata y sin necesidad de esperar medidas judiciales si se tiene conocimiento de la comisión flagrante de delito; en caso de que no sea posible detectar la usurpación en el momento en que se comete, será necesaria la autorización judicial para el desalojo del inmueble. Por último, nosotros sí nos preocupamos por no dejar a nadie atrás, con los enormes problemas de vivienda que nos dejó el país y que en plena pandemia estamos corrigiendo.

El Gobierno ha aprobado diversas medidas que buscan proteger a los arrendatarios y propietarios más vulnerables, como la suspensión de desahucios y lanzamientos para arrendatarios que se encuentren desempleados a causa del COVID-19, en situación de ERTE, que hayan visto reducida su jornada de trabajo por cuidado de menores o dependientes o que hayan sufrido una merma sustancial de ingresos. La prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual. Moratorias para el pago del alquiler, si el casero es un gran tenedor de viviendas alquiladas (más de 10 inmuebles), empresa o fondo de inversión. En el caso de que el casero no sea gran tenedor, posibilidad de pedir un aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta. Si el casero se niega, el arrendatario puede solicitar al Estado un préstamo sin intereses o una ayuda directa para afrontar el pago de este alquiler. Ayudas extraordinarias para el pago del alquiler, en el caso de haber recibido un préstamo para hacer frente al pago del alquiler durante la crisis del COVID-19 y no poder devolverlo. Tanto las ayudas al pago del alquiler como los préstamos se están financiando con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018 -2021. En el mes de abril se transfirieron a las CC.AA. 346 millones de euros a cargo de este Plan, más una aportación adicional de 100 millones para cubrir estas medidas más otras adicionales (programas para colectivos específicos como víctimas de violencia de género, personas sin hogar, personas objeto de desahucio y otros colectivos vulnerables). Avals bancarios del Estado (1.200 millones de euros) para personas en situación de vulnerabilidad económica que necesiten financiación para el pago del alquiler. Moratoria de la deuda hipotecaria, para aquellas personas que tengan dificultades para pagar la hipoteca a consecuencia de la crisis derivada del COVID-19.

Además de estas medidas urgentes, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana está trabajando en dos proyectos fundamentales en el desarrollo de la vivienda social. Uno es el Plan 20.000 que promueve diferentes medidas para incrementar la oferta de vivienda en alquiler asequible, inicialmente con el



fomento de 20.000 viviendas más, sin perjuicio de su continuidad con mayor ambición. Se trata de viviendas con renta limitada y para arrendatarios con un límite de ingresos, considerando y limitando también el esfuerzo que realizan en la relación alquiler/ingresos. Y el otro es el Anteproyecto de Ley por el derecho a la vivienda, que se encuentra en fase de consulta pública. Esta norma persigue como objetivos, la regulación de las políticas de vivienda como servicio público de interés general, el blindaje de la función social de la vivienda, promover el desarrollo de los parques públicos de vivienda estables, el refuerzo del derecho de una vivienda digna a precio asequible, el refuerzo de la planificación y cooperación interadministrativa en la materia y la transparencia, seguridad e información como garantía del derecho a la vivienda.

Por último, hay que recordar que el Gobierno ya había aprobado antes de la crisis del COVID-19 el Real Decreto Ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, y que entre otras cosas establece las como garantías para los arrendatarios el aumento de 3 a 5 años el plazo de prórroga obligatoria, y de 1 a 3 años el plazo de prórroga tácita. Además, limita la fianza como máximo a dos mensualidades de la renta de alquiler y blinda la posibilidad de subrogación del contrato de alquiler, en caso de fallecimiento del inquilino, en favor de determinados perfiles vulnerables como menores, discapacitados o mayores de 65 años.

No existe, por tanto, un problema social con la ocupación ilegal de viviendas, y así lo demuestran los datos. Sí se observa en los últimos años un aumento en la cifra de ocupaciones de viviendas vacías, coincidiendo con la crisis económica y que una vez más muestra que la recuperación económica no ha llegado a los más desfavorecidos. Este aumento afecta especialmente a 3 Comunidades Autónomas, mientras que en el resto de España es apenas inexistente, y en la inmensa mayoría de los casos se centra en viviendas propiedad de bancos y grandes grupos inmobiliarios. Por cierto, que esta evolución ascendente se ha venido produciendo durante los años de gobiernos de Mariano Rajoy, sin que en ningún momento el Partido Popular haya mencionado durante ese tiempo que hubiera una alarma social con el tema de la ocupación. Se están habilitando protocolos de actuación para que, tanto la Fiscalía como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, puedan adoptar medidas cautelares en los primeros momentos de la ocupación, especialmente cuando se trata de delito flagrante y cuando la ocupación se produce sobre una vivienda que constituye el



domicilio del afectado. En nuestro país la propiedad privada está protegida de diferentes maneras en nuestro Ordenamiento Jurídico, y se debe trabajar en mejorar la agilidad procesal y en incrementar los efectivos de los cuerpos de seguridad del Estado con incrementos de plantilla de policía y guardia civil como está haciendo el Gobierno del PSOE. Cualquier reforma legal que vaya en la dirección de quitar a los jueces las competencias para determinar un desalojo inmediato implica rebajar las garantías procesales y podría adolecer de falta de constitucionalidad. La auténtica emergencia social en materia de vivienda, de la que no habla la derecha, y que ha ignorado mientras ha gobernado, es la necesidad de una política pública de vivienda que garantice el acceso a una vivienda digna a los jóvenes y a los colectivos más desfavorecidos. El Gobierno de España trabaja en esta dirección y con más intensidad desde el estallido de la pandemia, y seguirá por esa vía, con la revisión del Plan Estatal de Vivienda, el Plan 20.000 y la futura Ley del derecho a la vivienda.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** votará en contra. Se crea el fenómeno de la ocupación para crear miedo. El problema son los fondos buitres. Votará en contra.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** Es un tema que no toca debatir aquí, sino en el Congreso. En Haro no consta que haya este problema.

**Sr. Castillo (Cs):** votarán a favor, porque la han presentado en Madrid y es de La Rioja. Se sorprende de que digan que no hay problema de ocupación en España.

**Sr. Olarte (PP):** ya se esperaba la respuesta. Que sigamos así, y que no hay problema porque lo dicen PSOE y UP. En Haro también existe este problema.

**Sra. Alcaldesa:** no niega el problema. Es más probable el problema para pagar la hipoteca que te ocupen la vivienda. Además hay un anteproyecto de ley por el derecho a la vivienda.

Finalizado el debate se pasa a la votación.

Votan a favor el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr.



Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman ocho (8).

Votan en contra la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), que votan nueve (9).

Resultando la moción rechazada por nueve votos en contra y ocho votos a favor.

**13.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL, RESPETAR LA SEPARACIÓN DE PODERES, DEFENDER LA UNIDAD Y PROTEGER LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO.**

El Sr. Olarte procede a dar lectura a la moción.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de HARO, al amparo del artículo 94,1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar. Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial. Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas



instituciones. Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo. Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho. En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española. Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado. Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto cómo los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que ha virado hacia postulados extremos, cercanos a quienes agreden nuestro orden constitucional. Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un Estado de derecho moderno, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de HARO, presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

- Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.



- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.
- Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.
- Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.

Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sra. Alcaldesa** : esto también se ha llevado al Congreso y al Parlamento. Votar a favor es decir que el Gobierno de España está incumpliendo la Constitución Española y atacando la figura del Rey.

**Sra. Larrañaga (PSOE)** : son debates que se tratan a otros niveles. No hace falta instar a un gobierno democrático a que respete la Constitución Española y al Rey.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo)** : votará en contra. Recuerda que el Partido Popular bloqueó la renovación del Consejo General del Poder Judicial, constituyendo un bloqueo a nuestras instituciones.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR)** : el orden constitucional lo entendemos todos y reivindicamos la Constitución Española. Visto el cariz de los partidos grandes, casi que lo prefiere así. Respeta la división de poderes: en "La Rioja" pone que el PP se de un mes para renovar el Consejo General del Poder Judicial, PP y PSOE no pueden hablar de la separación de poderes y que los jueces no se elijan a dedo. El Rey le cae simpático y es de respetar. Pide que retiren la moción para no acabar en un república. Esto es de vende patrias. Cree que el Sr. Olarte no piensa igual que lo que dice la moción, y que vale mucho más que el papel que ha presentado su grupo.

**Sr. Castillo (Cs)** : votará a favor porque ya la han presentado en Parlamento. Alude al reparto de jueces y le parece mal. No pone en



duda que el PSOE defienda al Rey, pero otra parte del gobierno no lo hace. El Rey es de todos.

**Sr. Olarte (PP)** : todos defendemos el orden constitucional y al Rey, pero votamos en contra. He leído que que el español dejará de ser lengua vehicular, pero no entrará en ese tema. Como español que votó la Constitución Española, quiere defenderla, y también la figura del Rey. Sólo quiere manifestar el apoyo de este Ayuntamiento a la Constitución Española y a SM el Rey.

**Sra. Alcaldesa** : cree que el Ayuntamiento apoya la figura de la Constitución Española y del Rey, como no podía ser de otra manera.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR)** : los 17 concejales prometimos y le consta que lo cumplén.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la moción.

Votan a favor el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), que suman ocho (8).

Votan en contra la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo), que votan nueve (9).

Resultando la moción rechazada por nueve votos en contra y ocho votos a favor.

### **13.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS INSTANDO AL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS Y DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE HARO.**

El Sr. Castillo (Cs) lee directamente la propuesta.



El Grupo Municipal Ciudadanos Haro, al amparo de lo dispuesto en el art 14 y siguientes del Reglamento Municipal Regulador del Desarrollo de los Debates, presenta al Pleno de la Corporación a celebrar el próximo mes de noviembre de 2020 la siguiente moción para su debate y aprobación:

#### MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS Y DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE HARO.

La historia de nuestra ciudad va ligada a la construcción y existencia de la estación de ferrocarril de Haro. El desarrollo vitivinícola, seña de Haro, comienza a generarse a la par del desarrollo del ferrocarril en nuestra ciudad, allá por 1864, con una línea que nos conectaba con Bilbao. Pese a que España sufrió en 1864 una devastadora crisis agraria, el inicial apeadero de Haro fue uno de los puntos que más aumentó el tráfico ferroviario, tanto que en 1880 fue sustituido por la estación actual. A la par que el tren llegaba a La Rioja, Francia detectaba los primeros brotes de filoxera, una plaga que arruinó en pocos años los viñedos galos. Los bodegueros franceses se vieron obligados a buscar los vinos más apropiados para producir sus crianzas, y muchos de ellos pusieron sus ojos en Haro, villa dónde ya se habían instalados con anterioridad los pioneros, acuciados por las plagas de mildiu y oídio (1859), como fue el caso de los Savignon Frère et Cie, futuras Bodegas Bilbaínas. Bodegueros y comerciantes franceses establecieron sus instalaciones en el denominado Barrio de la Estación en el que, además de que las condiciones geológicas permitían hacer calados con facilidad, podían embarcar su vino en el tren y trasladarlo a Bilbao; desde allí, se transportaba por mar hasta Burdeos. La industria vitivinícola, arracimada en torno al trazado del ferrocarril, alcanzó su auge en la década 1880 1890, gracias a un ventajoso tratado comercial hispano-francés que permitía exportar vinos de menos de 15,9º sin apenas aranceles. El discurrir de la historia, en forma de modernidad, premió a Haro con sus mejores laureles. En 1884 se celebró allí la Exposición Vinícola Regional, en 1886 se inauguró la plaza de toros y en septiembre de 1890 la electricidad iluminó las calles. Y es que Haro se convirtió, junto con la también vinícola Jerez, en la primera villa española en tener luz. Todo ello gracias al ferrocarril, que si bien fue importante para Haro en sus inicios, lo fue siendo hasta nuestros días. Al amparo de nuestra estación y del barrio de las bodegas, se ha ido desarrollando nuestra ciudad, desde la creación de otra línea de ferrocarril con Ezcaray, hasta



la Cata del Barrio de la Estación o el Tren de Vino, eventos esperados por todos y de gran importancia para Haro. Pero, la negligencia de nuestros gobiernos han llevado a nuestra estación al olvido, al cierre y abocada a la desaparición. Aprovechando a pandemia, RENFE, ha suprimido todos los servicios a Haro, dejando a nuestra ciudad sin paradas. Para el grupo municipal de Ciudadanos, es importante volver a recuperar nuestra estación, ya no solo por la recuperación de los servicios y las conexiones para nuestros vecinos y turistas, sino, porque como hemos visto nuestra estación es parte de Haro, de su historia y de su cultura. No se entiende Haro, sin el ferrocarril.

## **MOCION**

1. Instar al Gobierno de La Rioja, a que haga las gestiones necesarias con RENFE para recuperar el servicio de paradas lo antes posible.

2. Instar al Gobierno de La Rioja, que haga las gestiones necesarias, para volver a dotar de todos os servicios y de venta de billetes a la Estación de Haro.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

**Sr. Alcaldesa** : votará a favor con dos salvedades. No hay venta presencial desde hace más de 20 años porque el porcentaje de billetes físicos es pequeño. Cabría solicitar más conexiones de Haro por tren, pero con el COVID-19 no procede.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo)** : votará a favor. Se puso en la mesa de seguimiento del Pacto de Gobierno en la Rioja.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR)** : más allá de los problemas internos, los últimos años han dejado a La Rioja incomunicada por tren. Votará a favor. Es catastrófica la situación del tren a La Rioja por culpa del PP y PSOE. Votaría a favor mil veces.

**Sr. Olarte (PP)** : los últimos 30 años también estuvo el PR en el gobierno riojano, y tampoco se hizo nada con respecto al tren.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR)** : entona el mea culpa por ello. Defiende que sí se venden billetes, al menos hace 5 años. Ha



bajado a su hijo al tren.

**Sra. Alcaldesa** : resumiendo, ojalá pasen tantos trenes que se ponga la venta presencial y que se reactiven los servicios en Haro.

**Sr. Castillo (Cs)** : agradece que se apoye. Con la pandemia no se sabe cuándo se restablecerán los servicios, pero la querían presentar.

A continuación, terminado el debate, se pasa a la votación.

La moción es aprobada por unanimidad.

#### **14.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.**

##### **14.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

El Sr. Secretario procede a la lectura.

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en



peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:



- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.

- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de "confinamiento selectivo" en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la



senda de trabajo iniciada.

A continuación se pasa a la votación.

La Declaración Institucional resulta aprobada por unanimidad.

**14.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO  
CONDENANDO LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR UN GRUPO DE  
MANIFESTANTES EL 31 DE OCTUBRE.**

El Sr. Secretario procede a la lectura.

El Ayuntamiento de Haro condena enérgicamente los hechos desarrollados en la ciudad, la tarde noche del 31 de octubre. El consistorio muestra su más tajante repulsa ante la irracionalidad, el poco civismo y la irresponsabilidad de unos pocos que persiguen alejarnos del objetivo común que es ganar la batalla contra la pandemia y proteger la salud de todos.

Por el comportamiento nada solidario de unos pocos, egoísmo y falta de empatía con la sociedad, vuelve a dañarse el nombre de nuestra ciudad de nuevo, por unos hechos que muestran una imagen distorsionada e irreal de Haro.

Nuestra ciudad ha demostrado durante todos estos meses su fortaleza, el compromiso de sus gentes con sus vecinos, la responsabilidad de la mayoría de sus ciudadanos a la hora de combatir unidos al COVID-19. Y los actos acontecidos por un grupo irresponsable, bajo proclamas sin sentido, no representan a nuestra ciudad.

Desde el Ayuntamiento, todos los grupos políticos que representan a la ciudad, PSOE, Partido Popular, Ciudadanos, Partido Riojano y Podemos, manifiestan su firme rechazo ante este tipo de comportamientos que no benefician en absoluto a la ciudad de Haro.

A continuación se pasa a la votación.

La Declaración Institucional resulta aprobada por unanimidad.



## **15.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO:**

#### **Sr. Olarte (PP):**

1).- Hay ciudadanos que tienen bonos bus. Al desaparecer el bus, no se les da solución. ¿Se les dará solución?

*La Sra. Carrero (Podemos-Equo) dice que no le consta por registro nada.*

#### **Sr. Rioja (PP):**

2).- A la Sra. Carrero, en Junta de Gobierno Local de 19 de octubre hay unos abonos y gastos de locomoción por 207,90 euros en dietas de un acto de igualdad y está poco especificado.

*La Sra. Carrero (PSOE), responde que venían representantes políticos y la ponente. Se hizo una cena que pagó con su tarjeta y le dijeron que ese gasto lo pasara como dietas.*

#### **Sr. Castillo (Cs):**

3).- De cara a Navidad, ¿qué actuaciones se prevén, comercio, hostelería,...?

*La Sra. Alcaldesa explica en qué consisten los bonos lo mejor de Haro, que se pondrán en marcha para la campaña de Navidad, junto a otros actos navideños.*

*La Sra. Domínguez (PSOE), detalla los actos que se van a desarrollar. Hay varios escenarios, los premios que se den serán en bonos para gastar en Haro, pero lo que hay, puede cambiar.*

*La Sra. Larrañaga (PSOE), dice que lo importante es hacer acciones*



*para el comercio local. Hay voluntad de hacer algo por Navidad.*

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):**

4).- *¿Hay alguna medida para reactivar el autobús urbano?*

*La Sra. Larrañaga (PSOE), dice que ya le contestó la Sra. Carrero. Se restablecerá cuando pase la pandemia.*

5).- *¿Ni siquiera administrativamente? ¿ La licitación?*

*La Sra. Larrañaga (PSOE), insiste en que se hará cuando pase la pandemia.*

*La Sra. Carrero (Podemos-Equo), recuerda que es irresponsable ponerlo en marcha en estos momentos. En Haro no hace falta el bus para ir a trabajar, como en otras ciudades. Pero lo queremos mantener.*

*El Sr. Olarte (PP), replica diciendo que no se ha quitado el servicio en ningún otro sitio. Se usaba poco. Se ha dejado, por ejemplo, ensayar a la banda.*

*La Sra. Alcaldesa zanja el debate suscitado entre el Sr. Olarte y la Sra. Carrero. Ahora no puede sacarse un Pliego de Prescripciones Técnicas y un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de un servicio que no sabemos cómo va a prestarse. En otros sitios el contrato está en vigor, aquí había una prórroga.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 13 de enero de 2021  
D.E: 2021/769. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

VºBº  
ALCALDESA PRESIDENTA